

GDR	Grupo de Desarrollo Rural: "TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA" (MA06)
EDL y ZRL	Estrategia de Desarrollo Local: COMARCA NORORIENTAL DE MÁLAGA: HACIA UN DESARROLLO SOSTENIBLE". (VERSIÓN 3) Zona Rural Leader: TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA Municipios en la ZRL: Archidona, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Villanueva de Algaidas, Villanueva del Rosario, Villanueva de Tapia y Villanueva del Trabuco
Convocatoria	2020 (primera convocatoria)



LÍNEAS DE AYUDA

LÍNEA 1. AYUDAS A PYMES NO AGRARIAS

LÍNEA 2. AYUDAS A AGROINDUSTRIAS Y EMPRESAS PRODUCTORAS DEL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO

LÍNEA 3. AYUDAS A INICIATIVAS NO PRODUCTIVAS DEL TEJIDO ASOCIATIVO

LÍNEA 1. AYUDAS A PYMES NO AGRARIAS

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Descripción general de la metodología aplicable para la asignación de puntuación a los proyectos y para la priorización de éstos a través de los criterios de selección y, en su caso, subcriterios.

La información de este apartado se encuentra disponible en la página web www.nororma.com.

Las solicitudes de ayuda presentadas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local Leader del Territorio Nororiental de Málaga -en adelante EDL- correspondientes a la convocatoria de 2020 y enmarcadas en la línea de ayuda nº 1 serán valoradas mediante la aplicación de una serie de criterios y subcriterios de selección y de sus correspondientes puntuaciones. De esta forma se obtendrá una valoración por proyecto que permitirá clasificar, priorizar y seleccionar aquellos que mejor puntuación consigan en la citada línea de ayuda, de acuerdo a las limitaciones presupuestarias correspondientes.

Los criterios de selección aplicables a los proyectos solicitados en la línea de ayuda de la convocatoria 2020 de la EDL suponen en conjunto hasta un máximo de 100 puntos posibles asignables por proyecto.

Los criterios son de 2 tipos:

- Criterios de selección comunes:** aplicables a todas las líneas de ayuda de la EDL, que suponen una puntuación máxima de hasta 60 puntos. Son los criterios de selección nº 1, 2, 3, 4 y 5.
- Criterios de selección específicos:** aplicables a determinadas líneas de ayuda de la EDL, suponen una puntuación máxima de hasta 40 puntos. Los criterios específicos aplicables a la línea de ayuda nº 1 de la convocatoria 2020 son los criterios nº 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Puntuación mínima, en su caso, para que un proyecto sea seleccionado:

La EDL establece las siguientes puntuaciones mínimas, como resultado de la aplicación de los criterios de selección, para que los proyectos correspondientes a la línea de ayuda nº 1 de la convocatoria 2020 puedan ser considerados como elegibles: 30 puntos. En consecuencia, en el caso de que un proyecto no supere la puntuación mínima, dicha actuación no se considerará elegible en el marco de la convocatoria 2020 de la EDL.

Mecanismo previsto para dirimir posibles empates:

La EDL establece como mecanismo para dirimir los posibles casos de empate como consecuencia de la valoración de 2 ó más proyectos correspondientes a la línea de ayuda nº 1 de la convocatoria 2020, el siguiente orden de precedencia entre los proyectos afectados:

- 1) Los proyectos se ordenarán en relación al de mayor valor obtenido en la puntuación del criterio n.º 6 relacionado con el empleo.
- 2) Tendrán preferencia los proyectos cuya titularidad corresponda a una mujer o empresa de mujeres.
- 3) Tendrán prioridad los proyectos cuya titularidad corresponda a un joven o empresa de jóvenes.

Relación de cada criterio/subcriterio a aplicar, acompañado de una descripción del contenido del mismo:

CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERALES

CRITERIO Nº 1: CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE: CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

Se valora el grado de contribución del proyecto al desarrollo sostenible de la Zona Rural Leader del Territorio Nororiental de Málaga (en adelante, ZRL) en términos de conservación del medio ambiente y/o lucha contra el cambio climático mediante la incorporación de, al menos, alguno de los siguientes aspectos:

- a. Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.
- b. Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
- c. Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
- d. Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
- e. Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen riesgos sobre recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
- f. Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores.
- g. Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.
- h. Aplicación de requisitos vinculados a los puntos anteriores.
- i. Introducción de buenas prácticas sostenibles / sistemas respetuosos vinculados a los puntos anteriores en su ámbito de aplicación.
- j. Conservación de los agrosistemas y su biodiversidad.
- k. Fomento del uso público de los espacios naturales.

Subcriterios:

- 1.1. El proyecto tiene como objetivo final la conservación del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático.
- 1.2. El proyecto integra algún aspecto vinculado a la conservación del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático.
- 1.3. El proyecto no tiene como objetivo ni integra ningún aspecto vinculado a la conservación del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático.

CRITERIO Nº 2: CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO.

Se valora si el proyecto se ajusta, al menos, a alguno de los ámbitos, sectores o subsectores de innovación definidos en el apartado 5.2 de la Estrategia de Desarrollo Local LEADER 2014-2020 del Territorio Nororiental de Málaga. Dicho documento en formato pdf se encuentra disponible en la página web www.nororma.com y en el siguiente enlace web de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2-gdr-malaga.html>

Subcriterios:

- 2.1. El proyecto se ajusta a los ámbitos, sectores o subsectores considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local.
- 2.2. El proyecto no se ajusta a ninguno de los ámbitos, sectores o subsectores considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local.

CRITERIO Nº 3: CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Se valora la contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a paliar la actual brecha de género existente o a aumentar la autonomía o capacidad de empoderamiento de la mujer, mediante la incorporación de alguno de los siguientes aspectos:

- a. Acceso de mujeres al sector empresarial y al mercado laboral:
 - Puesta en marcha de nuevas actuaciones o actividades promovidas por mujeres o empresas de mujeres.
 - Creación, mejora o consolidación de empleo y autoempleo femenino (la mejora debe suponer la conversión de un contrato a tiempo parcial en un contrato a jornada completa de 8 horas; la consolidación debe suponer la conversión de un contrato temporal en un contrato indefinido).
 - Mejora en la categoría, desempeño de funciones o responsabilidades en el puesto de trabajo de mujeres (para ser valoradas, las mejoras deberán reflejarse en un nuevo contrato laboral).
- b. Mejora de la formación o capacitación técnica de mujeres o empresas de mujeres.
- c. Formación específica o inclusión de contenidos específicos en materia de igualdad de género: violencia de género, planes de igualdad, eliminación de desigualdades y lucha contra la discriminación de género.
- d. Mejora de infraestructuras y/o equipamientos que justifiquen un impacto positivo en materia de igualdad.
- e. Actuaciones del tejido asociativo comarcal que justifiquen un impacto positivo en materia de igualdad.
- f. Dinamización o participación de la sociedad comarcal en materia de igualdad.
- g. Otros aspectos no contemplados en la relación anterior que se justifiquen por parte de la persona o entidad promotora para contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a paliar la actual brecha de género existente o a aumentar la autonomía o capacidad de empoderamiento de la mujer.

Subcriterios:

- 3.1. El proyecto tiene como objetivo principal contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 3.2. El proyecto integra algún aspecto que contribuya a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 3.3. El proyecto no tiene como objetivo final ni integra ningún aspecto que contribuya a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

CRITERIO Nº 4: CONTRIBUCIÓN A LA PROMOCIÓN, DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD.

Se valora la contribución del proyecto a la promoción, dinamización y participación de la población joven del territorio mediante la incorporación de alguno de los siguientes aspectos:

- a. Acceso de la población joven al sector empresarial y al mercado laboral:
 - Puesta en marcha de nuevas actuaciones empresariales promovidas por personas jóvenes o empresas de jóvenes.
 - Creación, mejora o consolidación de empleo y autoempleo femenino (la mejora debe suponer la conversión de un contrato a tiempo parcial en un contrato a jornada completa; la consolidación debe suponer la conversión de un contrato temporal en un contrato indefinido).
 - Mejora en la categoría, desempeño de funciones o responsabilidades en el puesto de trabajo de personas jóvenes (para ser valoradas, las mejoras deberán reflejarse en un nuevo contrato laboral).
- b. Mejora de la formación o capacitación técnica de la población joven: puesta en marcha de actuaciones e inclusión de contenidos específicos dirigidos a la promoción, dinamización o participación de la población joven.
- c. Mejora de infraestructuras y/o equipamientos que justifiquen un impacto positivo en la población joven.
- d. Actuaciones del tejido asociativo comarcal que justifiquen un impacto positivo en la población joven.
- e. Contribución a evitar la emigración de población joven del territorio, favoreciendo el mantenimiento de la población en el mismo.
- f. Mejora de las alternativas de ocio de la población joven.
- g. Dinamización o participación de la sociedad comarcal en la promoción, dinamización o participación de la población joven: sector empresarial, población escolar, población joven, asociaciones, Ayuntamientos, etc.
- h. Otros aspectos no contemplados en la relación anterior, que se justifiquen por parte de la persona o entidad promotora, y contribuyan a la promoción, dinamización o participación de la población joven del territorio.

Subcriterios:

- 4.1. El proyecto tiene como objetivo la promoción, dinamización y participación de la Juventud rural.
- 4.2. El proyecto integra algún aspecto vinculado con la promoción, dinamización y participación de la Juventud rural.
- 4.3. El proyecto no tiene como objetivo ni integra ningún aspecto vinculado con la promoción, dinamización y participación de la Juventud rural.

CRITERIO Nº 5: PERSONA O ENTIDAD PROMOTORA INTEGRADA EN ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EMPRESARIALES Y/O SOCIALES QUE TENGAN POR OBJETO SOCIAL EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA ZRL.

Se valora la integración de la persona o entidad promotora a alguna asociación sin ánimo de lucro de carácter empresarial y/o social que tenga por objeto social el desarrollo socioeconómico de la Zona Rural LEADER del Territorio Nororiental de Málaga (ZRL).

Subcriterios:

- 5.1. La persona o entidad promotora se encuentra integrada en asociaciones sin ánimo de lucro empresariales y/o sociales que tengan por objeto social el desarrollo socioeconómico de la ZRL, cuyo ámbito de actuación sea comarcal.
- 5.2. La persona o entidad promotora se encuentra integrada en asociaciones sin ánimo de lucro empresariales y/o sociales que tengan por objeto social el desarrollo socioeconómico de la ZRL cuyo ámbito de actuación sea local.
- 5.3. La persona o entidad promotora no se encuentra integrada en asociaciones sin ánimo de lucro empresariales y/o sociales que tengan por objeto social el desarrollo socioeconómico de la ZRL.

CRITERIOS DE SELECCIÓN ESPECÍFICOS

CRITERIO Nº 6: EMPLEO GENERADO Y MANTENIDO.

Se valora la contribución del proyecto a la creación, consolidación, mejora o mantenimiento de empleo (la consolidación debe suponer la conversión de un contrato temporal en un contrato indefinido; la mejora debe suponer la conversión de un contrato a tiempo parcial en un contrato a jornada completa).

Subcriterios:

- 6.1. Creación de puestos de trabajo por cuenta propia
- 6.2. Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena
- 6.3. Consolidación de empleo
- 6.4. Mejora de empleo
- 6.5. Mantenimiento de empleo

CRITERIO Nº 7: APOYO A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA EN ZONAS DE OLIVAR Y DE DEHESA EN LA ZRL.

Se valora la contribución del proyecto a la diversificación de la economía de la Zona Rural Leader del Territorio Nororiental de Málaga mediante, al menos, alguno de los siguientes aspectos:

- a. Diversificación de la economía comarcal a través de ayudas a otros sectores distintos al primario.
- b. Diversificación del sector agrario y alimentario para afrontar el monocultivo del olivar.
- c. Búsqueda de productos, canales y mercados de comercialización alternativos de productos agrarios y alimentarios.

Subcriterios:

- 7.1. El proyecto contribuye a la diversificación de la economía de la Zona Rural LEADER
- 7.2. El proyecto no contribuye a la diversificación de la economía de la Zona Rural LEADER

CRITERIO Nº 8: VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Se valora la ratio de eficacia (ingresos/gastos) en relación a la actuación propuesta, concediendo al proyecto una determinada puntuación en función del valor obtenido. A estos efectos, se puntuará la ratio de eficacia correspondiente al año siguiente al de la ejecución de la inversión solicitada.

Subcriterios:

- 8.1. Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos) es mayor a 1.
- 8.2. Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos) con valor entre 1 y 0,5.
- 8.3. Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos) es menor a 0,5.

CRITERIO Nº 9: TAMAÑO DE EMPRESA: ¿ES MICROEMPRESA?

Se valora si la persona solicitante del proyecto reúne la condición de microempresa, según la definición de microempresa (Anexo I del Reglamento UE nº 651/2014 de la Comisión): volumen de negocios anual y balance general € ≤ 2.000.000 y < 10 efectivos o empleados.

Subcriterios:

- 9.1. Sí es microempresa
- 9.2. No es microempresa

CRITERIO Nº 10: TIPOLOGÍA DE PROMOTOR/A.

Se valora si el proyecto está promovido por mujeres y/o personas jóvenes.

Se entiende por empresa de mujeres aquella que cumple alguna de las siguientes casuísticas:

a) Empresa de mujeres por titularidad (al menos, el 51% de las personas titulares de la empresa son mujeres o si tiene sólo dos titulares y una de ellas es mujer).

b) Empresa de mujeres por participación: participada, al menos, al 51% por mujer/es.

Se entiende por empresa de personas jóvenes aquella que cumple alguna de las siguientes casuísticas:

c) Empresa de personas jóvenes por titularidad: al menos, el 51% de las personas titulares de la empresa son jóvenes o si tiene sólo dos titulares y una de ellas es joven.

d) Empresa de personas jóvenes por participación: participada, al menos, al 51% por personas jóvenes.

Subcriterios:

10.1 Persona física mujer o empresa de mujeres.

10.2. Persona física joven (<35 años) o empresa de personas jóvenes.

CRITERIO Nº 11: MODALIDAD DEL PROYECTO.

Se valora si el proyecto corresponde con la puesta en marcha de una nueva actividad o, por el contrario, se trata de la ampliación, modernización o traslado de una actividad ya existente.

Subcriterios:

11.1. Creación/primer establecimiento.

11.2. Ampliación/modernización o traslado.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático	
1.1. El proyecto tiene como objetivo final la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático	15
1.2. El proyecto integra aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático (Indicar cuál o cuáles): a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen riesgos sobre recursos naturales que actúen como sumideros de carbono f) Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores g) Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores h) Aplicación de requisitos vinculados a los puntos anteriores i) Introducción de buenas prácticas sostenibles / sistemas respetuosos vinculados a los puntos anteriores en su ámbito de aplicación j) Conservación de los agrosistemas y su biodiversidad k) Fomento del uso público de los espacios forestales, mejorando las infraestructuras, etc..	7,5
1.3. El proyecto no integra aspectos vinculados a la conservación del medio am-	0

biente y la lucha contra el cambio climático	
Máximo	15
2. Carácter innovador del proyecto	
2.1. El proyecto se ajusta a los ámbitos, sectores o subsectores considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local LEADER 2014-2020 del Territorio Nororiental de Málaga. Enlace al documento: www.nororma.com y http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2-gdr-malaga.html	10
2.2. No se ajusta	0
Máximo	10
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	
3.1. El proyecto tiene como objetivo final la igualdad de oportunidades	15
3.2. El proyecto integra aspectos vinculados a la igualdad de oportunidades	7,5
3.3. El proyecto no integra aspectos vinculados a la igualdad de oportunidades	0
Máximo	15
4. Contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud.	
4.1. El proyecto tiene como objetivo final la promoción y participación de la Juventud rural	10
4.2. El proyecto integra aspectos vinculados a la promoción y participación de la Juventud rural	5
4.3. El proyecto no integra aspectos vinculados a la promoción y participación de la Juventud rural	0
Máximo	10
5. Persona o entidad promotora integrada en asociaciones sin ánimo de lucro empresariales y/o sociales que tengan por objeto social el desarrollo socioeconómico de la ZRL:	
5.1. La Asociación es de ámbito comarcal	10
5.2. La Asociación es de ámbito local	5
5.3. No procede	0
Máximo	10
6. Empleo generado y mantenido (epígrafe 8.2.16.3.2.7. PDR)	
6.1. Creación de puestos de trabajo por cuenta propia	5
6.2. Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena:	5

<p>6.2.1. Por cada puesto de trabajo a tiempo completo destinado a mujeres: 2 puntos (se sumarán 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo que se cree con carácter indefinido).</p> <p>6.2.2. Por cada puesto de trabajo a tiempo parcial destinado a mujeres: 1 punto (se sumarán 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo que se cree con carácter indefinido).</p> <p>6.2.3. Por cada puesto de trabajo a tiempo completo destinado a personas jóvenes: 2 puntos (se sumarán 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo que se cree con carácter indefinido).</p> <p>6.2.4. Por cada puesto de trabajo a tiempo parcial destinado a personas jóvenes: 1 punto (se sumarán 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo que se cree con carácter indefinido).</p> <p>6.2.5. Por cada puesto de trabajo a tiempo completo destinado a personas discapacitadas o desfavorecidas: 1,5 puntos (se sumarán 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo que se cree con carácter indefinido).</p> <p>6.2.6. Por cada puesto de trabajo a tiempo parcial destinado a personas discapacitadas o desfavorecidas: 0,75 puntos (se sumarán 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo que se cree con carácter indefinido).</p> <p>6.2.7. Por cada puesto de trabajo a tiempo completo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente: 1 punto (se sumarán 0,25 puntos adicionales por cada puesto de trabajo que se cree con carácter indefinido).</p> <p>6.2.8. Por cada puesto de trabajo a tiempo parcial destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente: 0,5 puntos (se sumarán 0,25 puntos adicionales por cada puesto de trabajo que se cree con carácter indefinido).</p>	
<p>6.3. Consolidación de empleo: 0,5 puntos por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido (se sumarán 0,25 puntos adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven).</p>	2
<p>6.4. Mejora de empleo: 0,5 puntos por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa (se sumará 0,25 puntos adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven).</p>	2
<p>6.5. Mantenimiento de empleo: 0,25 puntos por cada puesto de trabajo mantenido siempre que el promotor/a lo justifique debidamente (se sumarán 0,15 puntos adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven, o el puesto de trabajo corresponde a una persona autónoma).</p>	1
Máximo	15
7. Apoyo a la diversificación de la economía en zonas de olivar y de dehesa en la ZRL (epígrafe 8.2.16.3.2.7. PDR)	
<p>7.1. El proyecto contribuye a la diversificación de la economía de la Zona Rural LEADER</p>	5
<p>7.2. El proyecto no contribuye a la diversificación de la economía de la Zona Rural LEADER</p>	0
Máximo	5

8. Viabilidad económica y financiera	
Resultado ratio de eficacia (Ingresos / Gastos) del año siguiente a la ejecución de la inversión:	
8.1. Resultado ratio eficacia ingresos / gastos >1	5
8.2. Resultado ratio eficacia ingresos / gastos = [1 - 0,5]	3
8.3. Resultado ratio eficacia ingresos / gastos < 0,5	1
Máximo	5
9. Tamaño de empresa: ¿es microempresa? (Definición UE: volumen de negocios anual / balance general < 2.000.000 € y < 10 personas trabajadoras)	
9.1. Sí	5
9.2. No	0
Máximo	5
10. Tipología de promotor/a	
10.1. Persona física mujer o empresa de mujeres: - Empresa de mujeres por titularidad (el 51% de las personas titulares de la empresa son mujeres o si tiene sólo dos titulares y uno de ellos es mujer), o - Empresa de mujeres por participación (participada, al menos, al 51% por mujeres).	5
10.2. Persona física joven (<35 años) o empresa de personas jóvenes: - Empresa de personas jóvenes por titularidad (el 51% de las personas titulares de la empresa son jóvenes o si tiene sólo dos titulares y uno de ellos es una persona joven), o - Empresa de personas jóvenes por participación (participada, al menos, al 51% por personas jóvenes).	5
10.3. No procede	0
Máximo	5
11. Modalidad del proyecto	
11.1. Creación/primer establecimiento	5
11.2. Ampliación/modernización o traslado	0
Máximo	5

LÍNEA 2. AYUDAS A AGROINDUSTRIAS Y EMPRESAS PRODUCTORAS DEL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Descripción general de la metodología aplicable para la asignación de puntuación a los proyectos y para la priorización de éstos a través de los criterios de selección y, en su caso, subcriterios.

La información de este apartado se encuentra disponible en la página web www.nororma.com.

Las solicitudes de ayuda presentadas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local Leader del Territorio Nororiental de Málaga -en adelante EDL- correspondientes a la convocatoria de 2020 y enmarcadas en la línea de ayuda nº 2 serán valoradas mediante la aplicación de una serie de criterios y subcriterios de selección y de sus correspondientes puntuaciones. De esta forma se obtendrá una valoración por proyecto que permitirá clasificar, priorizar y seleccionar aquellos que mejor puntuación consigan en la citada línea de ayuda, de acuerdo a las limitaciones presupuestarias correspondientes.

Los criterios de selección aplicables a los proyectos solicitados en la línea de ayuda de la convocatoria 2020 de la EDL suponen en conjunto hasta un máximo de 105 puntos posibles asignables por proyecto.

Los criterios son de 2 tipos:

- a. Criterios de selección comunes: aplicables a todas las líneas de ayuda de la EDL, que suponen una puntuación máxima de hasta 60 puntos. Son los criterios de selección nº 1, 2, 3, 4 y 5.
- b. Criterios de selección específicos: aplicables a determinadas líneas de ayuda de la EDL, suponen una puntuación máxima de hasta 45 puntos. Los criterios específicos aplicables a la línea de ayuda nº 2 de la convocatoria 2020 son los criterios nº 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Puntuación mínima, en su caso, para que un proyecto sea seleccionado:

La EDL establece las siguientes puntuaciones mínimas, como resultado de la aplicación de los criterios de selección, para que los proyectos correspondientes a la línea de ayuda nº 2 de la convocatoria 2020 puedan ser considerados como elegibles: 30 puntos. En consecuencia, en el caso de que un proyecto no supere la puntuación mínima, dicha actuación no se considerará elegible en el marco de la convocatoria 2020 de la EDL.

Mecanismo previsto para dirimir posibles empates:

La EDL establece como mecanismo para dirimir los posibles casos de empate como consecuencia de la valoración de 2 ó más proyectos correspondientes a la línea de ayuda nº 2 de la convocatoria 2020, el siguiente orden de precedencia entre los proyectos afectados:

- 1) Los proyectos se ordenarán en relación al de mayor valor obtenido en la puntuación del criterio nº. 6 relacionado con el empleo.
- 2) Tendrán preferencia los proyectos cuya titularidad corresponda a una mujer o empresa de mujeres.
- 3) Tendrán prioridad los proyectos cuya titularidad corresponda a un joven o empresa de jóvenes.

Relación de cada criterio/subcriterio a aplicar, acompañado de una descripción del contenido del mismo:

CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERALES

CRITERIO Nº 1: CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE: CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

Se valora el grado de contribución del proyecto al desarrollo sostenible de la Zona Rural Leader del Territorio Nororiental de Málaga (en adelante, ZRL) en términos de conservación del medio ambiente y/o lucha contra el cambio climático mediante la incorporación de, al menos, alguno de los siguientes aspectos:

- a. Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.
- b. Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
- c. Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
- d. Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
- e. Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen riesgos sobre recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
- f. Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores.
- g. Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.
- h. Aplicación de requisitos vinculados a los puntos anteriores.
- i. Introducción de buenas prácticas sostenibles / sistemas respetuosos vinculados a los puntos anteriores en su ámbito de aplicación.
- j. Conservación de los agrosistemas y su biodiversidad.
- k. Fomento del uso público de los espacios naturales.

Subcriterios:

- 1.1. El proyecto tiene como objetivo final la conservación del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático.
- 1.2. El proyecto integra algún aspecto vinculado a la conservación del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático.
- 1.3. El proyecto no tiene como objetivo ni integra ningún aspecto vinculado a la conservación del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático.

CRITERIO Nº 2: CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO.

Se valora si el proyecto se ajusta, al menos, a alguno de los ámbitos, sectores o subsectores de innovación definidos en el apartado 5.2 de la Estrategia de Desarrollo Local LEADER 2014-2020 del Territorio Nororiental de Málaga. Dicho documento en formato pdf se encuentra disponible en en la página web www.nororma.com y en el siguiente enlace web de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2-gdr-malaga.html>

Subcriterios:

- 2.1. El proyecto se ajusta a los ámbitos, sectores o subsectores considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local.
- 2.2. El proyecto no se ajusta a ninguno de los ámbitos, sectores o subsectores considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local.

CRITERIO Nº 3: CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Se valora la contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a paliar la actual brecha de género existente o a aumentar la autonomía o capacidad de empoderamiento de la mujer, mediante la incorporación de alguno de los siguientes aspectos:

- a. Acceso de mujeres al sector empresarial y al mercado laboral:

- Puesta en marcha de nuevas actuaciones o actividades promovidas por mujeres o empresas de mujeres.
 - Creación, mejora o consolidación de empleo y autoempleo femenino (la mejora debe suponer la conversión de un contrato a tiempo parcial en un contrato a jornada completa de 8 horas; la consolidación debe suponer la conversión de un contrato temporal en un contrato indefinido).
 - Mejora en la categoría, desempeño de funciones o responsabilidades en el puesto de trabajo de mujeres (para ser valoradas, las mejoras deberán reflejarse en un nuevo contrato laboral).
- b. Mejora de la formación o capacitación técnica de mujeres o empresas de mujeres.
 - c. Formación específica o inclusión de contenidos específicos en materia de igualdad de género: violencia de género, planes de igualdad, eliminación de desigualdades y lucha contra la discriminación de género.
 - d. Mejora de infraestructuras y/o equipamientos que justifiquen un impacto positivo en materia de igualdad.
 - e. Actuaciones del tejido asociativo comarcal que justifiquen un impacto positivo en materia de igualdad.
 - f. Dinamización o participación de la sociedad comarcal en materia de igualdad.
 - g. Otros aspectos no contemplados en la relación anterior que se justifiquen por parte de la persona o entidad promotora para contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a paliar la actual brecha de género existente o a aumentar la autonomía o capacidad de empoderamiento de la mujer.

Subcriterios:

- 3.1. El proyecto tiene como objetivo principal contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 3.2. El proyecto integra algún aspecto que contribuya a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 3.3. El proyecto no tiene como objetivo final ni integra ningún aspecto que contribuya a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

CRITERIO Nº 4: CONTRIBUCIÓN A LA PROMOCIÓN, DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD.

Se valora la contribución del proyecto a la promoción, dinamización y participación de la población joven del territorio mediante la incorporación de alguno de los siguientes aspectos:

- a. Acceso de la población joven al sector empresarial y al mercado laboral:
 - Puesta en marcha de nuevas actuaciones empresariales promovidas por personas jóvenes o empresas de jóvenes.
 - Creación, mejora o consolidación de empleo y autoempleo femenino (la mejora debe suponer la conversión de un contrato a tiempo parcial en un contrato a jornada completa de 8 horas; la consolidación debe suponer la conversión de un contrato temporal en un contrato indefinido).
 - Mejora en la categoría, desempeño de funciones o responsabilidades en el puesto de trabajo de personas jóvenes (para ser valoradas, las mejoras deberán reflejarse en un nuevo contrato laboral).
- b. Mejora de la formación o capacitación técnica de la población joven: puesta en marcha de actuaciones e inclusión de contenidos específicos dirigidos a la promoción, dinamización o participación de la población joven.
- c. Mejora de infraestructuras y/o equipamientos que justifiquen un impacto positivo en la población joven.
- d. Actuaciones del tejido asociativo comarcal que justifiquen un impacto positivo en la población joven.
- e. Contribución a evitar la emigración de población joven del territorio, favoreciendo el mantenimiento de la población en el mismo.
- f. Mejora de las alternativas de ocio de la población joven.
- g. Dinamización o participación de la sociedad comarcal en la promoción, dinamización o participación de la población joven: sector empresarial, población escolar, población joven, asociaciones, Ayuntamientos, etc.
- h. Otros aspectos no contemplados en la relación anterior, que se justifiquen por parte de la persona o entidad promotora, y contribuyan a la promoción, dinamización o participación de la población joven del territorio.

Subcriterios:

- 4.1. El proyecto tiene como objetivo la promoción, dinamización y participación de la Juventud rural.
- 4.2. El proyecto integra algún aspecto vinculado con la promoción, dinamización y participación de la Juventud rural.

4.3. El proyecto no tiene como objetivo ni integra ningún aspecto vinculado con la promoción, dinamización y participación de la Juventud rural.

CRITERIO Nº 5: PERSONA O ENTIDAD PROMOTORA INTEGRADA EN ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EMPRESARIALES Y/O SOCIALES QUE TENGAN POR OBJETO SOCIAL EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA ZRL.

Se valora la integración de la persona o entidad promotora a alguna asociación sin ánimo de lucro de carácter empresarial y/o social que tenga por objeto social el desarrollo socioeconómico de la Zona rural LEADER del territorio nororiental de Málaga (ZRL).

Subcriterios:

- 5.1. La persona o entidad promotora se encuentra integrada en asociaciones sin ánimo de lucro empresariales y/o sociales que tengan por objeto social el desarrollo socioeconómico de la ZRL, cuyo ámbito de actuación sea comarcal.
- 5.2. La persona o entidad promotora se encuentra integrada en asociaciones sin ánimo de lucro empresariales y/o sociales que tengan por objeto social el desarrollo socioeconómico de la ZRL cuyo ámbito de actuación sea local.
- 5.3. La persona o entidad promotora no se encuentra integrada en asociaciones sin ánimo de lucro empresariales y/o sociales que tengan por objeto social el desarrollo socioeconómico de la ZRL.

CRITERIOS DE SELECCIÓN ESPECÍFICOS

CRITERIO Nº 6: EMPLEO GENERADO Y MANTENIDO.

Se valora la contribución del proyecto a la creación, consolidación, mejora o mantenimiento de empleo (la consolidación debe suponer la conversión de un contrato temporal en un contrato indefinido; la mejora debe suponer la conversión de un contrato a tiempo parcial en un contrato a jornada completa).

Subcriterios:

- 6.1. Creación de puestos de trabajo por cuenta propia
- 6.2. Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena
- 6.3. Consolidación de empleo
- 6.4. Mejora de empleo
- 6.5. Mantenimiento de empleo

CRITERIO Nº 7: APOYO A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA EN ZONAS DE OLIVAR Y DE DEHESA EN LA ZRL.

Se valora la contribución del proyecto a la diversificación de la economía de la Zona Rural Leader del Territorio Nororiental de Málaga mediante, al menos, alguno de los siguientes aspectos:

- a. Diversificación de la economía comarcal a través de ayudas a otros sectores distintos al primario.
- b. Diversificación del sector agrario y alimentario para afrontar el monocultivo del olivar.
- c. Búsqueda de productos, canales y mercados de comercialización alternativos de productos agrarios y alimentarios.

Subcriterios:

- 7.1. El proyecto contribuye a la diversificación de la economía de la Zona Rural LEADER
- 7.2. El proyecto no contribuye a la diversificación de la economía de la Zona Rural LEADER

CRITERIO Nº 8: VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Se valora la ratio de eficacia (ingresos/gastos) en relación a la actuación propuesta, concediendo al proyecto una determinada puntuación en función del valor obtenido. A estos efectos, se puntuará la ratio de eficacia correspondiente al año siguiente al de la ejecución de la inversión solicitada.

Subcriterios:

- 8.1. Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos) es mayor a 1.
- 8.2. Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos) con valor entre 1 y 0,5.
- 8.3. Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos) es menor a 0,5.

CRITERIO Nº 9: TAMAÑO DE EMPRESA: ¿ES MICROEMPRESA?

Se valora si la persona solicitante del proyecto reúne la condición de microempresa, según la definición de microempresa (Anexo I del Reglamento UE nº 651/2014 de la Comisión): volumen de negocios anual y balance general € ≤ 2.000.000 y < 10 efectivos o empleados.

Subcriterios:

- 9.1. Sí es microempresa
- 9.2. No es microempresa

CRITERIO Nº 10: TIPOLOGÍA DE PROMOTOR/A.

Se valora si el proyecto está promovido por mujeres y/o personas jóvenes.

Se entiende por empresa de mujeres aquella que cumple alguna de las siguientes casuísticas:

- a) Empresa de mujeres por titularidad (al menos, el 51% de las personas titulares de la empresa son mujeres o si tiene sólo dos titulares y una de ellas es mujer).
- b) Empresa de mujeres por participación: participada, al menos, al 51% por mujer/es.

Se entiende por empresa de personas jóvenes aquella que cumple alguna de las siguientes casuísticas:

- c) Empresa de personas jóvenes por titularidad: al menos, el 51% de las personas titulares de la empresa son jóvenes o si tiene sólo dos titulares y una de ellas es joven.
- d) Empresa de personas jóvenes por participación: participada, al menos, al 51% por personas jóvenes.

Subcriterios:

- 10.1 Persona física mujer o empresa de mujeres.
- 10.2. Persona física joven (<35 años) o empresa de personas jóvenes.

CRITERIO Nº 11: MODALIDAD DEL PROYECTO.

Se valora si el proyecto corresponde con la puesta en marcha de una nueva actividad o, por el contrario, se trata de la ampliación, modernización o traslado de una actividad ya existente.

Subcriterios:

- 11.1. Creación/primer establecimiento.
- 11.2. Ampliación/modernización o traslado.

CRITERIO Nº 12: CONTRIBUCIÓN A IMPULSAR LA AGRICULTURA, GANADERÍA O PRÁCTICAS ECOLÓGICAS Y/O PRODUCCIÓN INTEGRADA EN LA ZRL.

Se valora si el proyecto contribuye a impulsar la agricultura, ganadería o prácticas de carácter ecológico o de producción integrada en la Zona Rural LEADER del Territorio Nororiental de Málaga, mediante la contribución a alguno de los siguientes aspectos:

- a. Fomento de buenas prácticas sostenibles: biofertilizantes, uso adecuado y eficiente de los suelos, etc., en relación a la agricultura ecológica.
- b. Estudios y planes de viabilidad para el desarrollo y fomento de la agricultura ecológica o de producción integrada.
- c. Mejora de la comercialización de productos ecológicos.
- d. Inclusión de formación y/o capacitación técnica en la materia.

Subcriterios:

12.1. El proyecto contribuye a impulsar la agricultura, ganadería o prácticas de producción de carácter ecológico en la ZRL.

12.2. El proyecto contribuye a impulsar la agricultura de producción integrada, la ganadería integrada o prácticas de producción integrada en la industria transformadora en la ZRL .

12.3. El proyecto no contribuye a impulsar la agricultura, ganadería o prácticas de producción de carácter ecológico o de producción integrada en la ZRL.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático	
1.1. El proyecto tiene como objetivo final la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático	15
1.2. El proyecto integra aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático (Indicar cuál o cuáles): a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen riesgos sobre recursos naturales que actúen como sumideros de carbono f) Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores g) Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores h) Aplicación de requisitos vinculados a los puntos anteriores i) Introducción de buenas prácticas sostenibles / sistemas respetuosos vinculados a los puntos anteriores en su ámbito de aplicación j) Conservación de los agrosistemas y su biodiversidad k) Fomento del uso público de los espacios forestales, mejorando las infraestructuras, etc..	7,5
1.3. El proyecto no integra aspectos vinculados a la conservación del medio ambiente y la lucha	0

contra el cambio climático	
Máximo	15
2. Carácter innovador del proyecto	
2.1. El proyecto se ajusta a los ámbitos, sectores o subsectores considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Comarcal	10
2.1. No se ajusta	0
Máximo	10
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	
3.1. El proyecto tiene como objetivo final la igualdad de oportunidades	15
3.2. El proyecto integra aspectos vinculados a la igualdad de oportunidades	7,5
3.3. El proyecto no integra aspectos vinculados a la igualdad de oportunidades	0
Máximo	15
4. Contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud	
4.1. El proyecto tiene como objetivo final la promoción y participación de la Juventud rural	10
4.2. El proyecto integra aspectos vinculados a la promoción y participación de la Juventud rural	5
4.3. El proyecto no integra aspectos vinculados a la promoción y participación de la Juventud rural	0
Máximo	10
5. Persona o entidad promotora integrada en asociaciones sin ánimo de lucro empresariales y/o sociales que tengan por objeto social el desarrollo socioeconómico de la ZRL	
5.1. La Asociación es de ámbito comarcal	10
5.2. La Asociación es de ámbito local	5
5.3. No procede	0
Máximo	10
6. Empleo generado y mantenido (epígrafe 8.2.16.3.2.7. PDR)	
6.1. Creación de puestos de trabajo por cuenta propia	5
6.2. Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena:	5
6.2.1. Por cada puesto de trabajo a tiempo completo destinado a mujeres: 2 puntos (se sumarán 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo que se cree con carácter indefinido).	
6.2.2. Por cada puesto de trabajo a tiempo parcial destinado a mujeres: 1 punto (se sumarán 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo que se cree con carácter indefinido).	
6.2.3. Por cada puesto de trabajo a tiempo completo destinado a personas jóvenes: 2 puntos (se sumarán 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo que se cree con carácter indefinido).	

6.2.4. Por cada puesto de trabajo a tiempo parcial destinado a personas jóvenes: 1 punto (se sumarán 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo que se cree con carácter indefinido).	
6.2.5. Por cada puesto de trabajo a tiempo completo destinado a personas discapacitadas o desfavorecidas: 1,5 puntos (se sumarán 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo que se cree con carácter indefinido).	
6.2.6. Por cada puesto de trabajo a tiempo parcial destinado a personas discapacitadas o desfavorecidas: 0,75 puntos (se sumarán 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo que se cree con carácter indefinido).	
6.2.7. Por cada puesto de trabajo a tiempo completo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente: 1 punto (se sumarán 0,25 puntos adicionales por cada puesto de trabajo que se cree con carácter indefinido).	
6.2.8. Por cada puesto de trabajo a tiempo parcial destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente: 0,5 puntos (se sumarán 0,25 puntos adicionales por cada puesto de trabajo que se cree con carácter indefinido).	
6.3. Consolidación de empleo: 0,5 puntos por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido (se sumarán 0,25 puntos adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven)	2
6.4. Mejora de empleo: 0,5 puntos por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa (se sumará 0,25 puntos adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven)	2
6.5. Mantenimiento de empleo: 0,25 puntos por cada puesto de trabajo mantenido siempre que el promotor/a lo justifique debidamente (se sumarán 0,15 puntos adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven, o el puesto de trabajo corresponde a una persona autónoma)	1
Máximo	15
7. Apoyo a la diversificación de la economía en zonas de olivar y de dehesa en la ZRL (epígrafe 8.2.16.3.2.7. PDR)	
7.1. El proyecto contribuye a la diversificación de la economía de la Zona Rural LEADER	5
7.2. El proyecto no contribuye a la diversificación de la economía de la Zona Rural LEADER	0
Máximo	5
8. Viabilidad económica y financiera	
Resultado ratio de eficacia (Ingresos / Gastos) del año siguiente a la ejecución de la inversión:	
8.1. Resultado ratio eficacia ingresos / gastos >1	5
8.2. Resultado ratio eficacia ingresos / gastos = [1 - 0,5]	3
8.3. Resultado ratio eficacia ingresos / gastos < 0,5	1
Máximo	5
9. Tamaño de empresa: ¿es microempresa? (Definición UE: volumen de negocios anual / balance general < 2.000.000 € y < 10 personas trabajadoras)	

9.1. Sí	5
9.2. No	0
Máximo	5
10. Tipología de promotor/a	
10.1. Persona física mujer o empresa de mujeres: - Empresa de mujeres por titularidad (el 51% de las personas titulares de la empresa son mujeres o si tiene sólo dos titulares y uno de ellos es mujer), o - Empresa de mujeres por participación (participada, al menos, al 51% por mujeres).	5
10.2. Persona física joven (<35 años) o empresa de personas jóvenes: - Empresa de personas jóvenes por titularidad (el 51% de las personas titulares de la empresa son jóvenes o si tiene sólo dos titulares y uno de ellos es una persona joven), o - Empresa de personas jóvenes por participación (participada, al menos, al 51% por personas jóvenes).	5
10.3. No procede	0
Máximo	5
11. Modalidad del proyecto	
11.1. Creación/primer establecimiento	5
11.2. Ampliación/modernización o traslado	0
Máximo	5
12. Contribución a impulsar la agricultura, ganadería o prácticas de carácter ecológico y/o la producción integrada en la ZRL (epígrafe 8.2.16.3.2.7. PDR).	
12.1. El proyecto impulsa la agricultura, ganadería o prácticas de producción de carácter ecológico en la ZRL.	5
12.2. El proyecto impulsa la agricultura de producción integrada, ganadería integrada o prácticas de producción integrada en la industria transformadora en la ZRL.	2,5
12.3. El proyecto no impulsa la agricultura, ganadería o prácticas de producción de carácter ecológico o de producción integrada en la ZRL.	0
Máximo	5

LÍNEA 3. AYUDAS A INICIATIVAS NO PRODUCTIVAS DEL TEJIDO ASOCIATIVO

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Descripción general de la metodología aplicable para la asignación de puntuación a los proyectos y para la priorización de éstos a través de los criterios de selección y, en su caso, subcriterios.

La información de este apartado se encuentra disponible en la página web www.nororma.com.

Las solicitudes de ayuda presentadas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local Leader del Territorio Nororiental de Málaga -en adelante EDL- correspondientes a la convocatoria de 2020 y enmarcadas en la línea de ayuda nº 3 serán valoradas mediante la aplicación de una serie de criterios y subcriterios de selección y de sus correspondientes puntuaciones. De esta forma se obtendrá una valoración por proyecto que permitirá clasificar, priorizar y seleccionar aquellos que mejor puntuación consigan en la citada línea de ayuda, de acuerdo a las limitaciones presupuestarias correspondientes.

Los criterios de selección aplicables a los proyectos solicitados en la línea de ayuda de la convocatoria 2020 de la EDL suponen en conjunto hasta un máximo de 100 puntos posibles asignables por proyecto.

Los criterios son de 2 tipos:

- a. **Criterios de selección comunes:** aplicables a todas las líneas de ayuda de la EDL, que suponen una puntuación máxima de hasta 60 puntos. Son los criterios de selección nº 1, 2, 3, 4 y 5.
- b. **Criterios de selección específicos:** aplicables a determinadas líneas de ayuda de la EDL, suponen una puntuación máxima de hasta 40 puntos. Los criterios específicos aplicables a la línea de ayuda nº 3 de la convocatoria 2020 son los criterios nº 13, 14, 15 y 16.

Puntuación mínima, en su caso, para que un proyecto sea seleccionado:

La EDL establece las siguientes puntuaciones mínimas, como resultado de la aplicación de los criterios de selección, para que los proyectos correspondientes a la línea de ayuda nº 3 de la convocatoria 2020 puedan ser considerados como elegibles: 30 puntos. En consecuencia, en el caso de que un proyecto no supere la puntuación mínima, dicha actuación no se considerará elegible en el marco de la convocatoria 2020 de la EDL.

Mecanismo previsto para dirimir posibles empates:

La EDL establece como mecanismo para dirimir los posibles casos de empate como consecuencia de la valoración de 2 ó más proyectos correspondientes a la línea de ayuda nº 3 de la convocatoria 2020, el siguiente orden de precedencia entre los proyectos afectados:

- 1) Priorizar el proyecto que mayor puntuación haya obtenido en el apartado de criterios específicos de la línea (suma de la puntuación obtenida en los criterios nº 13, 14, 15 y 16).
- 2) Si persistiera el empate, tendrá preferencia el que mayor puntuación obtenga en el criterio nº 1 de contribución al desarrollo sostenible del apartado de criterios comunes.

Relación de cada criterio/subcriterio a aplicar, acompañado de una descripción del contenido del mismo:

CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERALES

CRITERIO Nº 1: CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE: CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Se valora el grado de contribución del proyecto al desarrollo sostenible de la Zona Rural Leader del Territorio Nororiental de Málaga (en adelante, ZRL) en términos de conservación del medio ambiente y/o lucha contra el cambio climático mediante la incorporación de, al menos, alguno de los siguientes aspectos:

- a. Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.
- b. Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
- c. Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
- d. Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
- e. Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen riesgos sobre recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
- f. Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores.
- g. Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.
- h. Aplicación de requisitos vinculados a los puntos anteriores.
- i. Introducción de buenas prácticas sostenibles / sistemas respetuosos vinculados a los puntos anteriores en su ámbito de aplicación.
- j. Conservación de los agrosistemas y su biodiversidad.
- k. Fomento del uso público de los espacios naturales.

Subcriterios:

- 1.1. El proyecto tiene como objetivo final la conservación del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático.
- 1.2. El proyecto integra algún aspecto vinculado a la conservación del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático.
- 1.3. El proyecto no tiene como objetivo ni integra ningún aspecto vinculado a la conservación del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático.

CRITERIO Nº 2: CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO

Se valora si el proyecto se ajusta, al menos, a alguno de los ámbitos, sectores o subsectores de innovación definidos en el apartado 5.2 de la Estrategia de Desarrollo Local LEADER 2014-2020 del Territorio Nororiental de Málaga. Dicho documento en formato pdf se encuentra disponible en la página web www.nororma.com y en el siguiente enlace web de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2-gdr-malaga.html>

Subcriterios:

- 2.1. El proyecto se ajusta a los ámbitos, sectores o subsectores considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local.
- 2.2. El proyecto no se ajusta a ninguno de los ámbitos, sectores o subsectores considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local.

CRITERIO Nº 3: CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Se valora la contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a paliar la actual brecha de género existente o a aumentar la autonomía o capacidad de empoderamiento de la mujer, mediante la incorporación de alguno de los siguientes aspectos:

- a. Acceso de mujeres al sector empresarial y al mercado laboral:
 - Puesta en marcha de nuevas actuaciones o actividades promovidas por mujeres o empresas de mujeres.
 - Creación, mejora o consolidación de empleo y autoempleo femenino (la mejora debe suponer la conversión de un contrato a tiempo parcial en un contrato a jornada completa de 8 horas; la consolidación debe suponer la conversión de un contrato temporal en un contrato indefinido).
 - Mejora en la categoría, desempeño de funciones o responsabilidades en el puesto de trabajo de mujeres (para ser valoradas, las mejoras deberán reflejarse en un nuevo contrato laboral).
- b. Mejora de la formación o capacitación técnica de mujeres o empresas de mujeres.

- c. Formación específica o inclusión de contenidos específicos en materia de igualdad de género: violencia de género, planes de igualdad, eliminación de desigualdades y lucha contra la discriminación de género.
- d. Mejora de infraestructuras y/o equipamientos que justifiquen un impacto positivo en materia de igualdad.
- e. Actuaciones del tejido asociativo comarcal que justifiquen un impacto positivo en materia de igualdad.
- f. Dinamización o participación de la sociedad comarcal en materia de igualdad.
- g. Otros aspectos no contemplados en la relación anterior que se justifiquen por parte de la persona o entidad promotora para contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a paliar la actual brecha de género existente o a aumentar la autonomía o capacidad de empoderamiento de la mujer.

Subcriterios:

- 3.1. El proyecto tiene como objetivo principal contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 3.2. El proyecto integra algún aspecto que contribuya a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 3.3. El proyecto no tiene como objetivo final ni integra ningún aspecto que contribuya a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

CRITERIO Nº 4: CONTRIBUCIÓN A LA PROMOCIÓN, DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD

Se valora la contribución del proyecto a la promoción, dinamización y participación de la población joven del territorio mediante la incorporación de alguno de los siguientes aspectos:

- a. Acceso de la población joven al sector empresarial y al mercado laboral:
 - Puesta en marcha de nuevas actuaciones empresariales promovidas por personas jóvenes o empresas de jóvenes.
 - Creación, mejora o consolidación de empleo y autoempleo femenino (la mejora debe suponer la conversión de un contrato a tiempo parcial en un contrato a jornada completa; la consolidación debe suponer la conversión de un contrato temporal en un contrato indefinido).
 - Mejora en la categoría, desempeño de funciones o responsabilidades en el puesto de trabajo de personas jóvenes (para ser valoradas, las mejoras deberán reflejarse en un nuevo contrato laboral).
- b. Mejora de la formación o capacitación técnica de la población joven: puesta en marcha de actuaciones e inclusión de contenidos específicos dirigidos a la promoción, dinamización o participación de la población joven.
- c. Mejora de infraestructuras y/o equipamientos que justifiquen un impacto positivo en la población joven.
- d. Actuaciones del tejido asociativo comarcal que justifiquen un impacto positivo en la población joven.
- e. Contribución a evitar la emigración de población joven del territorio, favoreciendo el mantenimiento de la población en el mismo.
- f. Mejora de las alternativas de ocio de la población joven.
- g. Dinamización o participación de la sociedad comarcal en la promoción, dinamización o participación de la población joven: sector empresarial, población escolar, población joven, asociaciones, Ayuntamientos, etc.
- h. Otros aspectos no contemplados en la relación anterior, que se justifiquen por parte de la persona o entidad promotora, y contribuyan a la promoción, dinamización o participación de la población joven del territorio.

Subcriterios:

- 4.1. El proyecto tiene como objetivo la promoción, dinamización y participación de la Juventud rural.
- 4.2. El proyecto integra algún aspecto vinculado con la promoción, dinamización y participación de la Juventud rural.
- 4.3. El proyecto no tiene como objetivo ni integra ningún aspecto vinculado con la promoción, dinamización y participación de la Juventud rural.

CRITERIO Nº 5: PERSONA O ENTIDAD PROMOTORA INTEGRADA EN ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EMPRESARIALES Y/O SOCIALES QUE TENGAN POR OBJETO SOCIAL EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA ZRL.

Se valora la integración de la persona o entidad promotora a alguna asociación sin ánimo de lucro de carácter empresarial y/o social que tenga por objeto social el desarrollo socioeconómico de la Zona rural LEADER del territorio nororiental de Málaga (ZRL).

Subcriterios:

- 5.1. La persona o entidad promotora se encuentra integrada en asociaciones sin ánimo de lucro empresariales y/o sociales que tengan por objeto social el desarrollo socioeconómico de la ZRL, cuyo ámbito de actuación sea comarcal.
- 5.2. La persona o entidad promotora se encuentra integrada en asociaciones sin ánimo de lucro empresariales y/o sociales que tengan por objeto social el desarrollo socioeconómico de la ZRL cuyo ámbito de actuación sea local.
- 5.3. La persona o entidad promotora no se encuentra integrada en asociaciones sin ánimo de lucro empresariales y/o sociales que tengan por objeto social el desarrollo socioeconómico de la ZRL.

CRITERIOS DE SELECCIÓN ESPECÍFICOS

CRITERIO Nº 13: FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA DINAMIZACIÓN O LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ZRL

Se valora si el proyecto fomenta la integración social, la dinamización o la participación ciudadana en la Zona Rural Leader del Territorio Nororiental de Málaga (ZRL), mediante la incorporación de alguno de los siguientes aspectos:

- a. Dinamización, concienciación y sensibilización, promoción e información de la población para lograr su participación e implicación en la articulación territorial y la lucha contra cualquier tipo de discriminación, incluida la pobreza, favoreciendo la inclusión social y el desarrollo local de los municipios del territorio.
- b. Fomento de la igualdad real de mujeres y hombres y a la eliminación de las desigualdades de Género.
- c. Dinamización y promoción de la juventud en la ZRL.
- d. Fomento de la participación ciudadana y de la articulación territorial.
- e. Otros aspectos no contemplados en las letras anteriores, que se justifiquen suficientemente por parte de la persona o entidad solicitante.

Subcriterios:

- 13.1. El proyecto fomenta la integración social, la dinamización o la participación ciudadana en la ZRL.
- 13.2. El proyecto no fomenta la integración social, la dinamización o la participación ciudadana en la ZRL.

CRITERIO Nº 14: CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL DE LA ZRL

Se valora si el proyecto contribuye a la conservación y protección del patrimonio rural de la Zona Rural Leader del Territorio Nororiental de Málaga (ZRL), mediante la incorporación de alguno de los siguientes aspectos:

- a. Mantenimiento, conservación, recuperación, protección, rehabilitación y puesta en valor del patrimonio rural, el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.
- b. Sensibilización y concienciación, promoción, información y difusión del patrimonio rural, el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.
- c. Otros aspectos no contemplados en las letras anteriores, y cuya contribución a la conservación y protección del patrimonio rural de la ZRL se justifique por parte de la persona o entidad promotora.

Subcriterios:

- 14.1. El proyecto contribuye a la conservación y/o protección del patrimonio rural de la ZRL.
- 14.2. El proyecto no contribuye a la conservación y/o protección del patrimonio rural de la ZRL.

CRITERIO Nº 15: FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA POBLACIÓN RURAL DE LA ZRL

Se valora si el proyecto contribuye a la formación y capacitación de la población de la Zona Rural Leader del Territorio Nororiental de Málaga (ZRL), mediante la incorporación de alguno de los siguientes aspectos:

- a. Mejora de la formación y la capacitación técnica y profesional de la población de la ZRL.
- b. Fomento del conocimiento y empleo de las nuevas tecnologías entre la población de la ZRL.
- c. Integración laboral de la población en general, especialmente de jóvenes y mujeres, desempleados y colectivos en riesgo de exclusión.
- d. Favorecer el desarrollo económico y social de la ZRL, incluyendo la innovación social, la conservación del patrimonio rural y medioambiental, la lucha contra el cambio climático, la igualdad y lucha contra cualquier forma de discriminación, etc.

Subcriterios:

- 15.1. El proyecto contribuye a la formación y capacitación de la población rural de la ZRL.
- 15.2. El proyecto no contribuye a la formación y capacitación de la población rural de la ZRL.

CRITERIO Nº 16: EFECTO POSITIVO EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA ZRL

Se valora si el proyecto afecta positivamente a más de un municipio de la Zona Rural Leader del Territorio Nororiental de Málaga (ZRL). Se comprobará el número de municipios de la ZRL en los que repercuten las actuaciones previstas en dicho proyecto.

Subcriterios:

- 16.1. El proyecto afecta positivamente a más de 3 municipios de la Comarca.
- 16.2. El proyecto afecta positivamente a 2 ó 3 municipios de la Comarca.
- 16.3. El proyecto no afecta positivamente a más de 1 municipio de la Comarca.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático	
1.1. El proyecto tiene como objetivo final la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático	15
1.2. El proyecto integra aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático (Indicar cuál o cuáles): a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen riesgos sobre recursos naturales que actúen como sumideros de carbono f) Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores g) Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores h) Aplicación de requisitos vinculados a los puntos anteriores i) Introducción de buenas prácticas sostenibles / sistemas respetuosos vinculados a los puntos an-	7,5

teriores en su ámbito de aplicación	
j) Conservación de los agrosistemas y su biodiversidad	
k) Fomento del uso público de los espacios forestales, mejorando las infraestructuras, etc..	
1.3. El proyecto no integra aspectos vinculados a la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático	0
Máximo	15
2. Carácter innovador del proyecto	
2.1. El proyecto se ajusta a los ámbitos, sectores o subsectores considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Comarcal	10
2.2. No se ajusta	0
Máximo	10
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	
3.1. El proyecto tiene como objetivo final la igualdad de oportunidades	15
3.2. El proyecto integra aspectos vinculados a la igualdad de oportunidades	7,5
3.3. El proyecto no integra aspectos vinculados a la igualdad de oportunidades	0
Máximo	15
4. Contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud	
4.1. El proyecto tiene como objetivo final la promoción y participación de la Juventud rural	10
4.2. El proyecto integra aspectos vinculados a la promoción y participación de la Juventud rural	5
4.3. El proyecto no integra aspectos vinculados a la promoción y participación de la Juventud rural	0
Máximo	10
5. Persona o entidad promotora integrada en asociaciones sin ánimo de lucro empresariales y/o sociales que tengan por objeto social el desarrollo socioeconómico de la ZRL:	
5.1. La Asociación es de ámbito comarcal	10
5.2. La Asociación es de ámbito local	5
5.3. No procede	0
Máximo	10
13. Fomento de la integración social, la dinamización o la participación ciudadana en la ZRL.	
13.1. El proyecto fomenta la integración social, la dinamización o la participación ciudadana en la ZRL	10
13.2. El proyecto no fomenta la integración social, la dinamización o la participación ciudadana en	0

la ZRL	
Máximo	10
14. Conservación y protección del patrimonio rural de la ZRL.	
14.1. El proyecto contribuye a la conservación y/o protección del patrimonio rural de la ZRL	10
14.2. El proyecto no contribuye a la conservación y/o protección del patrimonio rural de la ZRL	0
Máximo	10
15. Formación y capacitación de la población rural de la ZRL.	
15.1. El proyecto contribuye a la formación y capacitación de la población rural de la ZRL	10
15.2. El proyecto no contribuye a la formación y capacitación de la población rural de la ZRL	0
Máximo	10
16. Repercusión positiva en varios municipios de la ZRL.	
16.1. El proyecto afecta positivamente a más de 3 municipios de la Comarca.	10
16.2. El proyecto afecta positivamente a 2 ó 3 municipios de la Comarca.	5
16.3. El proyecto no afecta positivamente a más de 1 municipio de la Comarca.	0
Máximo	10